

**GUIA DIGITAL: HERRAMIENTA DIDÁCTICA PARA LA POBLACIÓN
MIGRANTE VENEZOLANA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA
LEGAL PARA POBLACIÓN CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN
INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO ESCUELA DE DERECHO -
CONSULTORIO UIS - OPCIÓN LEGAL - ACNUR.**

KAREN STEFANNY BARRERA TELLO, DANIEL FELIPE BARAJAS BAUTISTA

Trabajo de Grado para Optar por el Título de Abogado

Director

IVÁN REINEL PADILLA MORENO

Especialista en Educación, Cultura y Política

Codirector

ESTHER JULIETH CORREDOR RODRIGUEZ

Magister en Derechos Humanos

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho y Ciencia Política

Bucaramanga

2024

Dedicatoria y Agradecimientos:***Karen:***

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mis padres y a mi hermano, quienes me han apoyado incondicionalmente a lo largo de mi vida y en cada etapa de mi carrera. Su amor, paciencia y constante motivación han sido fundamentales para alcanzar esta meta.

A Guadalupe, por estar siempre a mi lado brindándome su apoyo incondicional, especialmente en los momentos más desafiantes.

A mis amigos y compañeros, con quienes he compartido tantos momentos durante mi vida universitaria, gracias por hacer de este viaje una experiencia inolvidable.

Finalmente, a Daniel Barajas, mi compañero de práctica, por su comprensión, apoyo constante y por ser un gran amigo durante este proceso.

A todos ustedes, mi más sincero agradecimiento.

Daniel:***“ETHOS ANTHROPOS DAIMON” - EL CARÁCTER DEL HOMBRE, ES SU DESTINO.***

En esta etapa de mi vida he pasado por momentos muy complejos, pero en medio de la adversidad, llega la sabiduría y la madurez. Por ello y porque solo ellos saben lo que he vivido y he aprendido en este tiempo, quiero dedicar el primer gran logro significativo de mi vida a Angel, Erika y Maria Paula; mi familia. Sin ellos, tengo la certeza de que nunca hubiera podido llegar a donde hoy en día estoy. Le doy gracias a dios por rodearme de tan hermosa y valiosa familia. A mis amigos Juan Camilo, Yesid y Harold, les agradezco por ser el oído, el apoyo y la comprensión que necesité durante esta etapa. Por su empatía y amistad. A mi compañera de proyecto y amiga Karen; sus risas, amabilidad y fortaleza inspiradora que la caracteriza, por su gentileza, alegría y apoyo incondicional.

A cada uno de mis maestros, ellos merecen el reconocimiento por aportar en nuestra formación, no solo como profesionales en derecho, si no también, como los seres humanos que somos y seremos. Les agradezco por cada uno de sus consejos. Entre todos mis maestros, también quisiera dedicarle y agradecerle destacadamente al profe Iván; su trabajo, aunque silencioso, aporta un granito de arena muy significativo en el mejoramiento de nuestra sociedad. Por sus enseñanzas, acompañamientos y consejos de vida, gracias. Por último y no menos importante, quiero agradecerme a mí. Por no desfallecer, por seguir adelante aún en medio de tantas dificultades, por no permitirme renunciar y dejar de lado esta gran meta, por mantener la fortaleza de seguir adelante y dar el primer paso en la construcción de un gran futuro para mí y para mi familia. Gracias.

Tabla de contenido

	Pág.
Introducción	10
1. Objetivos	11
1.1. Objetivo General	11
1.2. Objetivos Específico	11
2. Metodología	12
2.1. Determinación de contenidos claves.....	12
2.2. Bosquejo preliminar de la estructura y funcionalidad:	13
3. Descripción de la organización o entidad.	14
3.1. Educación.....	17
3.2. Fortalecimiento:	17
3.3. Asistencia Legal:.....	17
3.4. Tierras	18
3.5. Administración:.....	18
4. Marco Referencial.....	19
4.1. Marco de Antecedentes Jurídicos	19
4.1.1. Normativas Internacionales:	19
4.1.2. Normativas Nacionales:	23
4.2. Marco Teórico.....	24
4.3. Marco Conceptual	25
4.3.1. Perspectiva Interseccional.....	25
4.3.2. Migrante	25

4.3.3. Personas con necesidad de protección internacional	25
4.3.4. Refugiado:.....	26
4.3.5. Regularización migratoria:.....	26
4.3.6. Migrante documentado o regular:.....	27
4.3.7. Migrante indocumentado o irregular.....	27
4.3.8. Retornados	27
4.3.9. Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV):.....	28
4.3.10. Permiso por Protección Temporal (PPT):.....	28
4.3.11. Permiso de ingreso y permanencia - PIP:	28
4.3.12. Permiso especial de permanencia – PEP:	29
4.3.13. Migración con vocación de permanencia.....	29
4.3.14. Movimientos mixtos	29
4.3.15. Tipos de visado	30
4.3.16. Sistema de Inscripción para el Reporte de Extranjeros (SIRE)	30
5. Metodología del proyecto	31
5.1. Participación en el programa de asistencia legal a la población con necesidades de protección internacional y víctimas del conflicto armado.	31
5.2. Jornadas en las instalaciones de la Institución Educativa de Santander.....	33
5.3. Identificación de las necesidades específicas de la población migrante en términos de asesoría legal y protección de derechos, así como de información relevante para el acceso a la justicia y ejercicio de sus derechos fundamentales.	35
5.3.1. Resultados obtenidos a partir de la información recopilada en la base de datos:	37

5.4. Estructuración y elementos que integraran cada unidad – Elaboración de documento piloto.	41
5.4.1. Marco conceptual – Guía PPT:	42
5.4.2. Requisitos, beneficios y trámite de solicitud:	43
5.4.3. Material electrónico, formularios, enlaces de interés o recursos web:	46
5.4.4. Imágenes del documento resultado para ejemplificar la estructura de la guía digital	47
Conclusiones	49
Recomendaciones	51
Referencias Bibliográficas	52

Lista de figuras

Figura 1. <i>Brigadas consultorio juridico UIS.</i>	342
Figura 2. <i>Jornadas de asesorías a padres y expedición de PPT.</i>	34
Figura 3. <i>Socialización del programa a directivos y padres, y toma de datos.</i>	35
Figura 4. <i>Temas más frecuentes presentados en las consultas</i>	38
Figura 5. <i>Frecuencia de tramites realizados.</i>	38
Figura 6. <i>Página 1 piloto de guía digital – infografía.</i>	47

Resumen

Título: Guía digital: herramienta didáctica para la población migrante venezolana beneficiarios del programa de asistencia legal para población con necesidades de protección internacional en el marco del convenio Escuela de Derecho - Consultorio UIS - Opción Legal - ACNUR.¹

Autores: KAREN STEFANNY BARRERA TELLO - DANIEL FELIPE BARAJAS BAUTISTA.²

Palabras Clave: Guía Digital, Personas con necesidad de protección internacional, Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos.

Descripción: El presente trabajo de grado es el resultado de la práctica jurídica social desarrollada en el marco del programa dentro del consultorio jurídico de la Universidad Industrial de Santander en asocio con la corporación Opción Legal y ACNUR., cuyo objetivo principal fue brindar asistencia legal a la población con necesidades de protección internacional, identificando las necesidades específicas de la población migrante en términos de asesoría legal y protección de derechos, así como de información relevante para el acceso a la justicia y ejercicio de sus derechos fundamentales, con el fin de proponer una guía digital dirigida a la población migrante en Colombia, para que ofrezca información legal necesaria y fortalezca la protección de sus derechos en el país.

Siendo así, se revisarán los datos con los que cuente el consultorio jurídico de la Universidad Industrial de Santander sobre la población migrante a la que se le ha brindado atención dentro del PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL A POBLACIÓN CON NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN ASOCIO CON LA CORPORACION OPCION LEGAL Y ACNUR.

¹ Trabajo de Grado.

² Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Derecho y Ciencia Política UIS. Director Iván Reinel Padilla Moreno, Codirectora Esther Julieth Corredor Rodríguez.

Por último, se deberá contar con un bosquejo preliminar de la guía, de su estructura y funcionalidades, incluyendo la organización de la información, la navegación para el usuario, herramientas interactivas y multimedia.

Abstract

Title: Digital guide: didactic tool for the Venezuelan migrant population beneficiaries of the legal assistance program for population in need of international protection within the framework of the agreement School of Law UIS – Opción Legal - ACNUR.³

Authors: KAREN STEFANNY BARRERA TELLO - DANIEL FELIPE BARAJAS BAUTISTA.⁴

Key Words: Digital Guide, Persons in Need of International Protection, Temporary Protection Status for Venezuelan Migrants.

Description: This degree work is the result of the social legal practice developed in the framework of the program within the legal office of the Universidad Industrial de Santander in association with the corporation Legal Option and ACNUR, whose main objective was to provide legal assistance to the population in need of international protection, identifying the specific needs of the migrant population in terms of legal advice and protection of rights, as well as relevant information for access to justice and exercise of their fundamental rights, in order to propose a digital guide aimed at the migrant population in Colombia, to provide necessary legal information and strengthen the protection of their rights in the country.

Thus, the data available to the legal office of the Universidad Industrial de Santander on the migrant population that has been provided attention within the PROGRAM OF LEGAL

³ Bachelor Thesis.

⁴ Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Derecho y Ciencia Política UIS. Director Iván Reinel Padilla Moreno, Codirectora Esther Julieth Corredor Rodríguez.

ASSISTANCE TO PEOPLE IN NEED OF INTERNATIONAL PROTECTION AND VICTIMS OF THE ARMED CONFLICT IN PARTNERSHIP WITH THE CORPORACION OPCION LEGAL AND UNHCR will be reviewed.

Finally, there should be a preliminary draft of the guide, its structure and functionalities, including the organization of information, user navigation, interactive and multimedia tools.

Introducción

En la actualidad, uno de los grandes desafíos a nivel global es asegurar el acceso a la justicia y la protección de los derechos de las personas migrantes. En la Universidad Industrial de Santander, los estudiantes del Consultorio Jurídico tenemos la valiosa oportunidad de ofrecer asesoría legal especializada a este grupo vulnerable, gracias a la colaboración con la Corporación Opción Legal y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). El propósito de esta iniciativa es ayudar a enfrentar las dificultades que experimentan los migrantes de nacionalidad venezolana que residen particularmente en el área metropolitana de Bucaramanga, facilitando su acceso a servicios legales y brindando soluciones adecuadas a sus necesidades.

No obstante, un problema significativo es la escasez de recursos específicos que permitan a las personas migrantes obtener información clara sobre sus derechos y los servicios jurídicos que tienen disponibles en el país. Hasta la fecha, no existe una guía digital que reúna esta información de manera accesible, lo que dificulta aún más su acceso a estos servicios y perpetúa la falta de conocimiento sobre el papel de los consultorios jurídicos en Colombia.

Por ello, es esencial desarrollar e implementar una guía digital que proporcione información legal clara y accesible, abarcando temas fundamentales como los procedimientos migratorios, los derechos humanos de los migrantes y los recursos disponibles para protegerlos en Colombia. Este recurso no solo beneficiará a la comunidad migrante, sino que también promoverá

un mayor entendimiento de sus derechos, reafirmando así el compromiso del consultorio jurídico y de la Corporación Opción Legal con la justicia social y el acceso equitativo a la ley.

1. Objetivos

1.1. Objetivo General

Brindar asistencia legal a la población con necesidades de protección internacional en el marco del programa dentro del consultorio jurídico de la Universidad Industrial de Santander en asocio con la corporación Opción Legal y ACNUR.

1.2. Objetivos Específico

Participar en el programa de asistencia legal a la población con necesidades de protección internacional dentro del consultorio jurídico de la Universidad Industrial de Santander y acompañamiento en las acciones requieran los beneficiarios de este durante la práctica.

Identificar las necesidades específicas de la población migrante en términos de asesoría legal y protección de derechos, así como de información relevante para el acceso a la justicia y ejercicio de sus derechos fundamentales.

Proponer una guía digital dirigida a la población migrante en Colombia, para que ofrezca información legal necesaria y fortalezca la protección de sus derechos en el país, en el marco de la asesoría que reciben de los estudiantes adscritos al consultorio jurídico en colaboración con la Corporación Opción Legal en Colombia.

2. Metodología

En primer lugar, se revisarán los datos con los que cuenta el consultorio jurídico de la Universidad Industrial de Santander sobre la población migrante a la que se le ha brindado atención dentro del PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL A POBLACIÓN CON NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN ASOCIO CON LA CORPORACION OPCION LEGAL Y ACNUR. El programa consiste en brindar asistencia legal descentralizada en brigadas, trasladando los servicios de consultorio jurídico de la Universidad Industrial de Santander a zonas de poblaciones de interés, las cuales cuentan con barreras para acceder al punto de atención de la universidad. Estas brigadas cuentan con el apoyo de ACNUR y se realizan con una frecuencia mensual, gracias a esta participación se identificarán las necesidades de los beneficiarios del programa a través del desarrollo de un marco conceptual y metodológico sólido que oriente el diseño y creación de la guía digital. Esto implica revisar las normativas pertinentes, identificar los desafíos que enfrenta la población migrante y seleccionar los enfoques y metodologías apropiadas para el proyecto.

2.1. Determinación de contenidos claves

Se espera que se haya realizado un análisis profundo de los temas y contenidos fundamentales que deben ser abordados en la guía digital, considerando aspectos legales específicos vinculados a la migración, derechos humanos, protección jurídica y recursos disponibles para las personas migrantes.

2.2. Bosquejo preliminar de la estructura y funcionalidad:

Al finalizar la concepción de la guía digital, se deberá contar con un bosquejo preliminar de su estructura y funcionalidades, incluyendo la organización de la información, la navegación para el usuario, herramientas interactivas, multimedia y mecanismos de retroalimentación y actualización.

3. Descripción de la organización o entidad.

La Universidad Industrial de Santander es una institución con un régimen especial que le otorga autonomía, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, organizada como establecimiento público del orden departamental y creada mediante las ordenanzas de la Asamblea Departamental de Santander números 41 de 1940 y 83 de 1944, reglamentadas por el decreto 1300 de 1982 de la Gobernación de Santander; cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y un patrimonio independiente.⁵ La UIS, como una institución oficial de educación superior entorno a los saberes en cinco facultades: Ingenierías Físico-Mecánicas, Ingenierías Físicoquímicas, Ciencias, Salud y Humanidades se conjugan los campos del conocimiento en los que la Universidad adelanta las actividades de docencia, investigación y extensión.⁶ Las Facultades son unidades académicas y administrativas que agrupan campos y disciplinas afines del conocimiento, profesores, personal administrativo, bienes y recursos, con el objeto de orientar, planificar, fomentar, coordinar, integrar y evaluar actividades de las Escuelas y Departamentos a su cargo, de conformidad con las políticas y criterios emanados del Consejo Superior y del Consejo Académico.⁷ Las Escuelas son unidades académicas y administrativas que agrupan uno o varios campos afines del conocimiento y desarrollan programas académicos de pregrado o postgrado, de investigación y de extensión. Dentro de la Universidad Industrial de Santander hay cinco facultades que se encargan de diseñar su estructura en torno a los saberes que

⁵ Universidad Industrial de Santander. (2018). Proyecto institucional.

⁶ Universidad Industrial de Santander. Estructura organizacional.

⁷ IBIDEM

requiere cada una, en el ámbito de la práctica jurídico social que se presenta, es la Facultad de ciencias Humanas la que toma relevancia para el fin que se pretende.

Conforman la Facultad de Ciencias Humanas, las Escuelas de: Trabajo Social, Idiomas, Educación, Artes, Derecho y Ciencia Política, Historia, Filosofía y Economía y Administración.⁸ La estructura organizacional de la Universidad Industrial de Santander es la siguiente: La escuela de derecho y ciencia política de la Universidad Industrial de Santander como se logra visualizar es una unidad académica de la facultad de ciencias humanas creada por el consejo superior el 07 de septiembre de 1994 a través del acuerdo No. 059. La Escuela de Derecho y Ciencia Política, como unidad académica de la Facultad de Ciencias Humanas, tiene como misión crear espacios de formación de juristas de alta calidad ética, política y profesional, con visión internacional y perspectiva nacional; con sensibilidad social, apertura dialógica; interlocutores del libre pensamiento en coherencia con la diversidad humana, la pertinencia jurídica y la visión como ciudadano del mundo; humanistas y agentes de transformación de la realidad jurídica y social mediante la investigación en sus procesos de producción, interpretación y aplicación de la norma, el trabajo interdisciplinario y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Una de las dependencias de la escuela de derecho y ciencia política de la Universidad Industrial de Santander es el consultorio jurídico. El Consultorio Jurídico, como dependencia adscrita a la Escuela de Derecho y Ciencia Política sirve como instrumento de docencia y práctica a los estudiantes del programa de Derecho garantizando su formación como profesionales, así como, presta el servicio social de asesoría jurídica y la promoción de métodos alternativos de solución de conflictos a personas en condición de vulnerabilidad, de escasos recursos de la región, en las áreas

⁸ IBIDEM

del derecho laboral, público, penal, civil, de familia, y comercial.⁹ Dentro del marco de facultades que tiene la escuela de derecho y ciencia política de la Universidad Industrial de Santander, se encuentra la posibilidad de facilitar la creación de convenios con la UIS para para el desarrollo integrado de un programa de PRÁCTICAS SOCIALES como modalidad de trabajo de grado, con el fin de proporcionar a LA UNIVERSIDAD espacios de práctica para la mejor formación profesional de sus estudiantes, acorde con los conocimientos, habilidades y destrezas de los mismos. De esta forma, Opción Legal abre la ventana a un Programa de asistencia legal a personas con necesidad de protección internacional y víctimas del conflicto armado que por primera vez contaron con la participación de la Universidad Industrial de Santander.

Opción Legal es una corporación sin ánimo de lucro, construida a partir del aporte individual y colectivo, conceptual y práctico de todos sus integrantes, una activa relación de cooperación con las organizaciones asociadas y una significativa participación de la población de interés que hace parte de sus proyectos. Desde 1999, Opción Legal trabaja en favor de la población vulnerable para contribuir al fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la convivencia pacífica. La Corporación cuenta con el reconocimiento institucional de agencias del Sistema de Naciones Unidas, la Cooperación Internacional y el Estado, a nivel nacional y regional. La Corporación cuenta con varios proyectos que se ejecutan en distintos departamentos a nivel nacional, como son: Antioquía, Atlántico, Bogotá D.C, Bolívar, Cundinamarca, Chocó, Huila, Nariño, Meta, Santander, Sucre, Putumayo, Tolima, y Valle del Cauca. Opción Legal ha tenido la oportunidad de impulsar proyectos en zonas urbanas y rurales en condición de marginalidad y con presencia de actores armados; así las cosas, cuenta con un equipo de profesionales, conocedores

⁹ Universidad Industrial de Santander. Escuela de derecho y ciencia política. Consultorio jurídico.

del territorio nacional, particularmente de las zonas de conflicto político, social y armado, y con versatilidad para adaptarse a condiciones cambiantes.¹⁰

Dentro proyectos que desarrolla la corporación opción legal se encuentran:

3.1. Educación

El Programa de Educación busca propiciar la realización de los derechos de que son titulares los niños, niñas, jóvenes y adolescentes víctimas de la violencia y en situación de alta vulnerabilidad o desescolarización, mediante el acceso a la educación y la canalización de los esfuerzos de las entidades estatales, organizaciones de base, agencias de cooperación y otros, que atienden esta problemática.¹¹ Se especializa en necesidades de comunidades más vulnerables, afectadas por el conflicto armado y desastres naturales.

3.2. Fortalecimiento:

Busca un fortalecimiento organizativo y comunitario que empodere a las comunidades, a través de pedagogías, metodologías de auto empoderamiento, capacitaciones y otras herramientas útiles para lograr su objetivo.

3.3. Asistencia Legal:

El Programa de Asistencia Legal busca propiciar la realización de los derechos de que son titulares las personas víctimas de la violencia mediante el acceso a la justicia y la canalización de la respuesta institucional del Estado.¹² El programa de asistencia legal a la población con necesidad

¹⁰ Corporación opción legal. (s. f.).

¹¹ IBIDEM

¹² IBIDEM

de protección internacional y víctimas del conflicto. armado propende al fortalecimiento de la realización de las acciones constitucionales y jurídicas, del acompañamiento legal, para población de interés. Así mismo busca desarrollar estrategias de consolidación de sensibilización, de litigio de alto impacto, impulsar acciones de incidencia que permitan visibilizar vacíos.

3.4. Tierras

Se encuentra encaminado a procesos de restitución de tierras, legalizaciones de asentamientos humanos y titulación de lotes o viviendas, previniendo el despojo y garantizando condiciones de retorno. La Corporación Opción Legal ha trabajado con la Unidad de Restitución de Tierras, desde los inicios del Proyecto Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada.

3.5. Administración:

Realiza administración de recursos para implementación de proyectos, se encarga de brindar apoyos a organismos de cooperación internacional y entidades públicas y privadas en cuanto a su gestión administrativa. El apoyo jurídico se brindará a través de la asistencia legal, dentro del PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL A POBLACIÓN CON NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO el cual, como se ha reiterado se propone facilitar el acceso a recursos legales a la población con necesidad de protección internacional y víctimas del conflicto armado colombiano aplicando criterios de gratuidad, calidad y dignidad, a través de las actuaciones legales, jurídicas y socio jurídicas que realicen los coordinadores locales, estudiantes y coordinadora nodal en 7 universidades del oriente de Colombia que cuentan con consultorios jurídicos, entre las cuales se encuentra la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

4. Marco Referencial

4.1. Marco de Antecedentes Jurídicos

Para ejercer adecuadamente la práctica jurídica y social, es imprescindible conocer la legislación nacional e internacional sobre los temas principales establecidos en los objetivos específicos y el objetivo general. Por lo tanto, se estudiará la normativa relacionada con las personas migrantes y la necesidad de brindar protección internacional a los grupos más vulnerables.

4.1.1. *Normativas Internacionales:*

La normativa internacional, es una de las que mejor proporciona herramientas jurídicas en políticas migratorias. Hay reglas bien definidas que abordan el trato que deben recibir las diversas categorías de migrantes, entre otras las mujeres, los hombres, los niños, los refugiados, los apátridas, los trabajadores migrantes y quienes son víctimas de la trata de seres humanos.¹³

Entre los órganos de derecho internacional que proporcionan los fundamentos para las leyes nacionales, las políticas y las prácticas de migración, figuran los siguientes: el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho y la normativa laboral internacional, las leyes internacionales relativas a los refugiados, el derecho penal internacional, el derecho humanitario internacional, el derecho consular internacional y el derecho marítimo internacional.¹⁴

El derecho internacional en materia de derechos humanos establece un conjunto de obligaciones que los Estados deben cumplir o asegurar su cumplimiento efectivo. Estipula que

¹³ OHCHR. (s. f.). Normativa internacional que rige la política de migración.

¹⁴ OHCHR. (s. f.). Normativa internacional que rige la política de migración.

todos los migrantes, independientemente de su condición, son titulares de los mismos derechos humanos que cualquier otra persona. Por ello, en las políticas migratorias se considera fundamental respetar, proteger y garantizar los derechos de los migrantes, constituyéndose como el pilar de todas las garantías convencionales. Además, conlleva la incorporación de ciertas obligaciones y principios jurídicos transversales, tales como:

- Los Estados tienen obligaciones para con los migrantes, cuyos derechos humanos deben respetar, proteger y cumplir.
- Respetar los derechos humanos de los migrantes quiere decir abstenerse de vulnerarlos y esto, en el contexto de la migración, significa abstenerse de ejercer detenciones arbitrarias, torturas o expulsiones colectivas.
- La obligación de proteger los derechos humanos exige que los Estados impidan que otros agentes cometan violaciones de esos derechos. En lo relativo a los migrantes, esto significa, por ejemplo, que los Estados deben regular las agencias de contratación, sancionar a los patronos maltratadores, proteger a los migrantes de la violencia y los abusos perpetrados por los traficantes de seres humanos y tomar medidas contra el odio y la xenofobia.
- La tarea de cumplir con los derechos humanos requiere la adopción de medidas positivas para velar por que esos derechos lleguen a ser realidad, y en lo relativo a los migrantes eso quiere decir, por ejemplo, aplicar medidas alternativas a la reclusión y garantizar el acceso a la atención sanitaria, la educación y otros servicios sociales.¹⁵

El respeto a los derechos humanos en las políticas migratorias también implica la inclusión de ciertos principios jurídicos transversales, entre los cuales se encuentran:

¹⁵ IBIDEM

La igualdad y la no discriminación: El principio de no discriminación prohíbe la distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en una lista no exhaustiva de posibles motivos de discriminación, tales como la raza, el color de la piel, la ascendencia, el origen étnico, el sexo, la edad, el género, la orientación sexual, la identidad de género, la discapacidad, la religión o la creencia, la nacionalidad, la situación migratoria o de residencia, o cualquier otra condición. Los Estados deben hacer frente a la discriminación directa e indirecta y al trato desigual a las personas que puedan derivarse de leyes, políticas y prácticas, incluso otorgando especial atención a las necesidades de los migrantes que están en situación de vulnerabilidad.

Participación e integración: Toda persona tiene derecho a participar de manera activa, libre y significativa en las decisiones que afectan al disfrute de sus derechos. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información, en un idioma y un formato que le sean accesibles, sobre los procesos de toma de decisiones que influyen sobre su vida y su bienestar. Esto quiere decir que a los migrantes debe consultárseles e incluirseles en la elaboración de las políticas públicas pertinentes.

Rendición de cuentas y Estado de derecho: Todo el mundo tiene derecho a exigir y ejercer sus derechos. Los Estados deben velar por la transparencia en la elaboración y aplicación de sus políticas y deben garantizar que los derechohabientes tengan acceso a los mecanismos de reparación y que puedan disfrutar de remedios eficaces cuando sus derechos humanos sean vulnerados. El sistema que rige la migración debe permitir que los migrantes dispongan de acceso

pleno a la justicia, incluidos los mecanismos de reparación y compensación, cuando sean víctimas de vulneraciones de derechos humanos.¹⁶

El Derecho a solicitar Asilo: Solicitar asilo es un derecho humano y todas las personas en el mundo pueden ampararse en el cuándo huyen de conflictos o persecuciones. Por tanto, no se les debe expulsar ni devolver a contextos en los que peligran su vida o su libertad. Este es el principio de no devolución, que está consagrado en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951; también figura en el derecho internacional de los derechos humanos y en el derecho internacional consuetudinario, por tanto, todos los países deben garantizar que se cumpla con este principio.¹⁷

Regulando la protección a los migrantes, se encuentran diferentes normativas, dentro de las cuales se podrá destacar:

- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 18 de diciembre de 1990.
- Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967: Colombia es parte de estos instrumentos internacionales que establecen los derechos y protecciones para las personas refugiadas.

¹⁶OHCHR. (s. f.). Normativa internacional que rige la política de migración.

¹⁷ ACNUR - The UN Refugee Agency. (s. f.-b). La Convención de 1951 | ACNUR.

4.1.2. *Normativas Nacionales:***Tabla 1.***Marco normativo colombiano en relación con población migrante.*

Norma	Descripción
Ley 146 de 1994	Protección internacional de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
Ley 599 del 2000	Tipifica delitos relacionados con migración: tráfico de migrantes (ART. 188), trata de personas (188A), tráfico de menores (188C), uso de menores en delitos (188D) y explotación sexual (CAP. IV).
Ley 715 de 2001	Norma orgánica sobre recursos y competencias para educación y salud. Incluye el ART. 43, numeral 43.2.11, sobre competencias territoriales en salud.
Ley 1588 de 2012	Implementa la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, regulando y mejorando condiciones de igualdad para apátridas.
Ley 1873 de 2017	Artículo 140: política integral de atención humanitaria para la emergencia social en la frontera con Venezuela.
Resolución 5797 de 2017	Crea el Permiso Especial de Permanencia (PEP).
Resolución 1272 de 2017	Implementa el PEP creado por la Resolución 5797, estableciendo el procedimiento para su expedición a nacionales venezolanos.
Decreto 542 de 2018	Desarrolla el artículo 140 de la Ley 1873 de 2017, creando un registro administrativo de migrantes venezolanos en Colombia.
Decreto 1288 de 2018	Facilita el acceso de migrantes inscritos en el registro administrativo a programas institucionales y apoyo al retorno de colombianos.
Ley 1997 de 2019	Establece un régimen especial para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento para hijos de venezolanos en situación migratoria irregular o solicitantes de refugio nacidos en Colombia, evitando apatridia.
Decreto 216 de 2021	Adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos.
Resolución 971 de 2021	Implementa el Estatuto Temporal de Protección adoptado por el Decreto 216 de 2021.
Resolución 1792 de 2021	Define criterios presupuestales para la atención en urgencias de mujeres gestantes venezolanas no aseguradas en el sistema de seguridad social en salud.
Ley No. 2136 de 2021	Establece definiciones, principios y lineamientos para la Política Integral Migratoria (PIM) del Estado Colombiano.

La legislación colombiana en materia de políticas migratorias es extensa y comienza a reconocerse desde la propia Constitución Política, ya que son los artículos

9,13,24,53,93,96,97,100,189,227,289,337 los cuales establece los lineamientos bajo los cuales el Estado colombiano y sus ciudadanos se comprometen a ser un lugar de acogida que

garantiza los derechos fundamentales de las personas migrantes. Más allá de la normativa general, no existen parámetros ni garantías que permitan una atención especial a grupos vulnerables. No obstante, se requiere implementar vía convencional ya través del bloque de constitucionalidad.

4.2. Marco Teórico

Es aplicable a nuestro objeto de estudio, la teoría de la perpetuación de los movimientos migratorios, por medio de la cual otro conjunto de teorías se enfoca en explicar la continuidad de las migraciones desde una perspectiva social y colectiva, una vez que estas han comenzado. En este contexto, se identifican dos enfoques: a) relacionar la continuidad o el fin de las migraciones con el propio proyecto migratorio; b) considerarlo como un proceso flexible y dinámico donde pueden surgir nuevos factores que alteren las expectativas iniciales de las personas. En el primer enfoque, se encuentran las teorías vinculadas al proyecto migratorio, las cuales buscan esclarecer si los movimientos migratorios serán temporales o permanentes. Aquí se incluyen las teorías de orientación estadounidense y las de orientación europea. Para las primeras, la migración es una experiencia crucial en la vida de las personas, por lo tanto, se considera definitiva, y el retorno se ve como un fracaso individual. En cambio, para las teorías europeas, la migración es un paso transitorio en la biografía de las personas, asociado a la búsqueda de objetivos específicos para mejorar su situación en su lugar de origen. En este caso, el retorno es visto como un éxito.¹⁸

¹⁸ Trabajo Social No. 7, (2005) páginas 59-76 © Revista del Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia.

4.3. Marco Conceptual

4.3.1. Perspectiva Interseccional

La interseccionalidad es una perspectiva que ‘mira’ las diferentes realidades, vivencias que cruzan a una persona debido al sexo, género, pertenencia étnica o racial, la clase, entre otras, que dificultan el goce efectivo de derechos por los diversos sistemas de opresión que se ejerce sobre esta persona o grupo de personas. (Caribe Afirmativo, 2021b, p. 12)¹⁹

4.3.2. Migrante

Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. Este término comprende una serie de categorías jurídicas bien definidas de personas, como los trabajadores migrantes; las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como los migrantes objetos de tráfico; así como las personas cuya situación o medio de traslado no estén expresamente definidos en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales.²⁰

4.3.3. Personas con necesidad de protección internacional

Un PNPI o Persona con Necesidad de Protección Internacional es un individuo que sale o abandona su país de origen porque existe el temor –infundado o subjetivo- de que su integridad

¹⁹ Lineamientos para la inclusión del Enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OSIGD) en las políticas orientadas a mejorar la relación Estado-ciudadanía - Versión 1 - abril de 2022. (s. f.).

²⁰ IBIDEM

física, su libertad, sus derechos humanos y, sobre todo, su vida está en peligro. Ante tal temor, la persona – o grupo de personas- cruza una frontera y busca protección de otro Estado ya que su país no está en la capacidad de garantizar dicha protección.²¹

4.3.4. Refugiado:

Una persona refugiada es aquella que se ha visto obligada a salir de su país por temor a ser perseguido por su raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social y que no pueda, o a causa de estos riesgos, no quiera acogerse a la protección de su país. También se refiere a aquella persona que tenga razones para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en caso de expulsión, devolución o extradición al país de su nacionalidad o, cuando no se tiene nacionalidad, al país de residencia habitual. (Convención de Ginebra de 1951 – Estatuto de los refugiados).²²

4.3.5. Regularización migratoria:

es la autorización que otorgan las autoridades de un país a las personas extranjeras para ingresar y permanecer en su territorio.

²¹ Definición de la OIM del término “Migrante” | International Organization for Migration. (n.d.). International Organization for Migration.

²² Página principal de ACNUR

4.3.6. Migrante documentado o regular:

Persona que de acuerdo con el criterio de admisión ingresa legalmente a un país y permanece en él. Un ingreso regular al país es aquel que se hace por medio de los pasos fronterizos y con la presentación de la documentación respectiva.²³

4.3.7. Migrante indocumentado o irregular

Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de origen o de destino. Quiere decir que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Esta categoría, la de las personas en necesidad de protección internacional, ha sido estructurada para diferenciar no sólo a quienes se debe considerar como tales, sino para establecer cuándo la potestad y la discrecionalidad del Estado para admitir dentro de su territorio a un extranjero debe ceder y darle cabida a quien necesita de protección.²⁴

4.3.8. Retornados

Toda persona que regresa a su país de origen o a su residencia habitual, generalmente después de haber pasado por lo menos un año en otro país y que lleva al menos un tiempo luego de haber regresado. Tal regreso puede ser potestativo o no.²⁵

²³ CORTE CONSTITUCIONAL. (2020). Derechos de las personas en situación de migración irregular (1.a ed., Vol. 3).

²⁴ IBIDEM

²⁵ IBIDEM

4.3.9. Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV):

Es un mecanismo complementario al régimen de protección internacional de refugiados, establecido por Colombia mediante el Decreto 216 de 2021 que permite llenar los vacíos existentes en este régimen, con base en la realidad migratoria y la capacidad de respuesta que tiene el país en materia institucional, social y económica. El objetivo del Estatuto Temporal de Protección es permitir el tránsito de los migrantes venezolanos que se encuentran en el país de un régimen de protección temporal a un régimen migratorio ordinario, es decir, que los migrantes venezolanos que se acojan a la medida tendrán un lapso de 10 años para adquirir una visa de residentes. Esta medida busca estimular el tránsito al régimen migratorio ordinario y disminuir las cifras de migración irregular actuales y futuras.²⁶

4.3.10. Permiso por Protección Temporal (PPT):

Es un documento de identificación que permite la regularización migratoria de la población venezolana en Colombia, expedido por Migración Colombia con vigencia hasta el último día en que rija el ETPMV, es decir, hasta el 30 de mayo de 2031.²⁷

4.3.11. Permiso de ingreso y permanencia - PIP:

El Permiso de Ingreso y Permanencia (en adelante “PIP”), es una autorización que otorga Migración Colombia a los ciudadanos extranjeros que: (i) pretenden ingresar al territorio colombiano sin el ánimo de domiciliarse en él, (ii) no requieran visa para ingresar al territorio

²⁶ (S/f). Globalcompactrefugees.org.

²⁷ La inserción laboral, A. la N. de C. a. (s/f). Opcionlegal.org.

colombiano, (iii) ingresen con motivo de unas actividades específicas y en cumplimiento de los requisitos migratorios específicos definidos para ellas.²⁸

4.3.12. Permiso especial de permanencia – PEP:

El Permiso Especial de Permanencia (PEP) autoriza la permanencia en Colombia de ciudadanos venezolanos. Con este permiso la persona se encuentra facultada para ejercer cualquier actividad u ocupación legal en Colombia, incluyendo aquellas que se desarrollen en virtud de una relación laboral.

4.3.13. Migración con vocación de permanencia

Migrantes con el interés de permanecer en el país de manera regular para ejercer cualquier actividad lícita de conformidad a la legislación vigente.²⁹

4.3.14. Movimientos mixtos

El término “movimientos mixtos” se refiere a personas que viajan juntas (en general, de manera irregular), recorriendo las mismas rutas y utilizando los mismos medios de transporte, pero por razones distintas. Las personas que viajan de esta manera – sean mujeres, hombres, niñas o niños – tuvieron que abandonar su hogar por persecuciones o conflictos armados, o bien porque buscan mejores oportunidades de vida.³⁰

²⁸ CORTE CONSTITUCIONAL. (2020). Derechos de las personas en situación de migración irregular (1.a ed., Vol. 3).

²⁹ IBIDEM

³⁰ General, S. (s/f). Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras. Gov.co.

4.3.15. Tipos de visado

Visa de Visitante (V): Se otorga al extranjero que desee visitar una o varias veces el país para el desarrollo de actividades como turismo, tránsito, negocios, estudios, tratamiento médico, trámites, eventos, voluntarios, entre otras. Se otorga por un término que varía de acuerdo con la actividad a desarrollar.³¹

Visa de Migrante (M): Se otorga hasta por 3 años al extranjero que desee establecerse temporalmente en el país y sea: cónyuge o compañero(a) permanente de colombiano, padre o madre de colombiano por nacimiento o adopción, nacional de un Estado parte de Mercosur, trabajadores, inversionistas, pensionados, refugiados o apátridas.³²

Visa de Residente (R): Se otorga por un término indefinido al extranjero que desee establecerse de forma permanente en Colombia y cumpla con algunas de estas condiciones: haya renunciado a la nacionalidad colombiana, haya acumulado el tiempo establecido con otros tipos de visa, para personas venezolanas bajo el ETPV o quienes sean residentes especiales de paz.³³

4.3.16. Sistema de Inscripción para el Reporte de Extranjeros (SIRE)

Es el medio electrónico implementado por Migración Colombia para llevar el registro de los extranjeros que ingresan a Colombia y que generan algún tipo de beneficio a una persona natural o jurídica dentro del país.³⁴

³¹ ACNUR - The UN Refugee Agency. (s. f.). Asilo y migración | ACNUR.

³² IBIDEM

³³ IBIDEM

³⁴ IBIDEM

5. Metodología del proyecto

La practica se llevó a cabo a través de 4 momentos clave, los cuales se determinan y describen a continuación a partir de las actividades clave que se llevaron a cabo.

5.1. Participación en el programa de asistencia legal a la población con necesidades de protección internacional y víctimas del conflicto armado.

Durante las primeras semanas en desarrollo del proyecto planteado, realizamos la intervención, asesoramiento y asistencia legal enfocada a la población con necesidad de protección internacional que buscaba atención en las instalaciones del centro de conciliación y consultorio jurídico UIS, ofreciendo apoyo jurídico y asesoría en trámites de actualización de documentos, expedición de PPT, PEP, solicitudes de nacionalidad colombiana y tutelas encaminadas en garantizar el derecho fundamental a la salud de los migrantes.

En el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL A LA POBLACIÓN CON NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO cuyo objetivo inicial fue facilitar el acceso a recursos legales para las personas que necesitan protección internacional y para las víctimas del conflicto; nuestro ejercicio se realizó en función de garantizar gratuidad, calidad, dignidad y, lo más importante, acceso en todos los servicios médicos, administrativos o dependientes de la administración pública, donde esta población recibía la negativa de entrada debido a su desconocimiento en la información para solicitar la expedición de documentación y registros necesarios en el RUNMV, que principalmente les impedía el acceso al sistema integral de salud.

Asistimos a brigadas de la mano del consultorio jurídico UIS, llevando apoyo a sectores sensibles dentro del área metropolitana de Bucaramanga. Una de las brigadas se realizó en

conjunto con la alcaldía de Bucaramanga, en acopio con la corporación ACNUR, donde recibimos a la población situada en el barrio Miraflores, comuna 14 Morro rico, Bucaramanga, Santander. Allí asesoramos a varios residentes del área que cumplían con la condición de migrantes y buscaban apoyo jurídico en temas relacionados al derecho de familia (fijaciones de cuota alimentaria, custodias) aunque en su mayoría solo se redujeron a brindar un asesoramiento verbal en las instalaciones de dicha área. *(imágenes anexas)*

Figura 1.

Brigadas Consultorio jurídico UIS



Nota. En estas imágenes se consignan las evidencias de las brigadas realizadas en los barrios Miraflores de Bucaramanga y La Cumbre de Floridablanca.

5.2. Jornadas en las instalaciones de la Institución Educativa de Santander.

Gran parte de la actividad en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL A LA POBLACIÓN CON NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO cuyo objetivo inicial fue facilitar el acceso a recursos legales para las personas que necesitan protección internacional y para las víctimas del conflicto armado colombiano; se desarrolló dentro de las instalaciones de la Institución Educativa de Santander, sede A, ubicado en la calle 9 No. 25-67 Barrio La Universidad. Como parte de las actividades realizadas dentro del convenio Opción Legal – Consultorio jurídico UIS, realizamos jornadas de asesoría y asistencia dentro de la mentada institución, enfocadas a la comunidad educativa en condición de migrante.

Como metodología desarrollada durante las jornadas, en colaboración con los directivos y profesores de la institución, nos reunimos con los estudiantes en condición de migrantes venezolanos de cada uno de los cursos. Es decir, comenzamos con los estudiantes de los nueve salones que actualmente cursaban el grado octavo, reuniéndonos con cada grupo de estudiantes correspondientes a cada salón, uno por uno, con el objetivo de hacer más prácticas las asesorías y lograr que a través de los niños, comunicáramos la información y allegáramos nuestros servicios a las familias o conocidos de los estudiantes en condición de migrantes y migrantes irregulares. Una vez culminamos con la totalidad de los estudiantes del grado octavo, proseguimos la actividad con los estudiantes del grado noveno y así avanzamos sucesivamente cada jornada hasta culminar con la totalidad de salones que cursaran el grado once (*imágenes anexas*).

Cada asesoría brindada, fue documentada y recopilada en una base de datos que cuenta con la información del tema y servicio prestado al estudiante o su familiar, las condiciones sociodemográficas en las que actualmente residían y la forma o condición en la que se dio su

ingreso al país. En función de poder recopilar la información necesaria para identificar que temas se deberían priorizar en la construcción de la guía digital, con la autorización de la corporación Opción Legal, planteamos la idea de elaborar un documento Excel con la información captada dentro de las jornadas en la institución educativa y brigadas realizadas con anterioridad, con el objetivo de discriminar y organizar la información suministrada e identificar los tramites, temas o situaciones más comunes por las que nuestros beneficiarios solicitaban asistencia. Una vez realizado el documento Excel, podremos identificar los desafíos que enfrenta la población migrante y seleccionar los enfoques y metodologías apropiadas para la guía digital.

Figura 2.

Jornadas de asesorías a padres y expedición de PPT.



Nota. En estas imágenes se consignan las evidencias de participación de interesados.

Figura 3.

Socialización del programa a directivos y padres, y toma de datos.



Nota. En estas imágenes se consignan las evidencias de participación de interesados.

5.3. Identificación de las necesidades específicas de la población migrante en términos de asesoría legal y protección de derechos, así como de información relevante para el acceso a la justicia y ejercicio de sus derechos fundamentales.

Según el planteamiento y autorización otorgada por la corporación Opción Legal y junto a las bases de datos predisuestas por la corporación y el consultorio jurídico de la Universidad Industrial de Santander, se llevó a cabo la realización de una única base de datos en Excel que contuviera la información de las asesorías realizadas en el marco de ejecución de la práctica, con el fin de poder determinar cuáles fueron los temas, trámites y asesorías que presentaron los beneficiarios con mayor frecuencia. Esclarecer los desafíos y necesidades de la población beneficiaria del programa, será el primer paso para identificar las metodologías a implementar dentro del planteamiento de la guía digital; una vez cuantificados y organizados los datos del

documento, procederemos a estructurar el contenido de la guía desarrollando un marco conceptual y normativo acorde a los resultados obtenidos.

Para iniciar la elaboración del documento Excel, establecimos ciertos ítems a tener en cuenta en cada uno de los trámites y asesorías realizadas. De esta manera, podremos distinguir y elaborar un análisis mucho más preciso y profundo de la información. Para efectos de poder tomar un número mayor de asesorías y beneficiarios, tomamos el total de asesorías brindadas no solo por nosotros, si no también, por nuestros compañeros estudiantes activos de consultorio jurídico UIS miembros de la línea de atención al migrante y, algunos también, colegas dentro de la práctica socio jurídica en desarrollo con la corporación opción legal durante las jornadas de capacitación. Los ítems utilizados fueron los siguientes:

Hechos relevantes de la consulta: Breves descripciones realizadas por los beneficiarios de su situación o conflicto actual. El estudiante o asesor que recibe la consulta se enfatiza en captar los hechos jurídicamente relevantes de la situación para lograr hacer un ejercicio de asesoría o asistencia legal mucho más efectivo.

Pretensiones del beneficiario: En colaboración con el estudiante o asesor, el beneficiario nos transmite su objeto de consulta y logramos determinar, de manera clara y concisa, el resultado más acertado que, según las necesidades del beneficiario y el marco normativo migratorio vigente, logre solventar su situación jurídica.

Concepto jurídico: En este ítem fundamental es el estudiante, bajo colaboración constante del asesor del área, quien plantea y estructura un método de resolución posible y eficaz que ofrezca el marco normativo migratorio, en respuesta a la situación jurídicamente relevante que ostenta el

beneficiario. Durante el análisis a realizar, este será el ítem más determinante en la clasificación de temas más concurrentes entre los beneficiarios del programa.

Trámite: Procedimiento, conjunto de pasos a seguir, concepto, asesoría, elaboración de documentos o inicio de tramites en pro de gestionar la solución a la situación jurídica del beneficiario. El trámite fungirá como segundo ítem de mayor relevancia para establecer la clasificación de temas más concurrentes entre los beneficiarios del programa.

Para la elaboración de la base de datos, usaremos doscientas asesorías realizadas durante la participación de la práctica con la corporación Opción Legal y aquellas que fueron remitidas por parte de la línea de migración del consultorio jurídico UIS. A continuación, adjuntaremos el link con el enlace para dirigirse a la hoja de Excel cargada en la plataforma Google drive, donde reposa la base de datos con la información recopilada en el marco del convenio Opción Legal – Consultorio jurídico UIS:

Link de la base de datos:

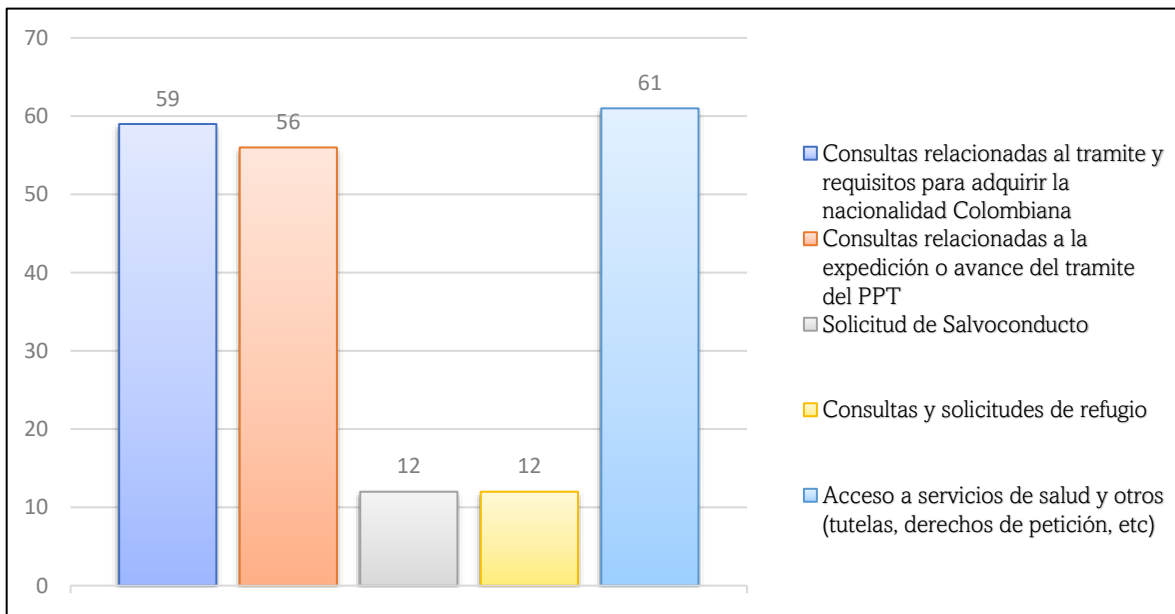
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1X3CS6JHNFigL4Njv1HIKz0D8QoUPWsTB/edit?gid=1333186657#gid=1333186657>

5.3.1. Resultados obtenidos a partir de la información recopilada en la base de datos:

Iniciando con el análisis de los datos recopilados, tomamos la cantidad total de consultas que usaremos como muestra para la realización de este ejercicio y las dividimos por temas consultados; dichos temas fueron extraídos de la información suministrada por los beneficiarios en los hechos jurídicamente relevantes de las consultas, las pretensiones estimadas y los conceptos brindados por los practicantes y asesores. Como resultados obtuvimos los datos discriminados en la siguiente gráfica:

Figura 4.

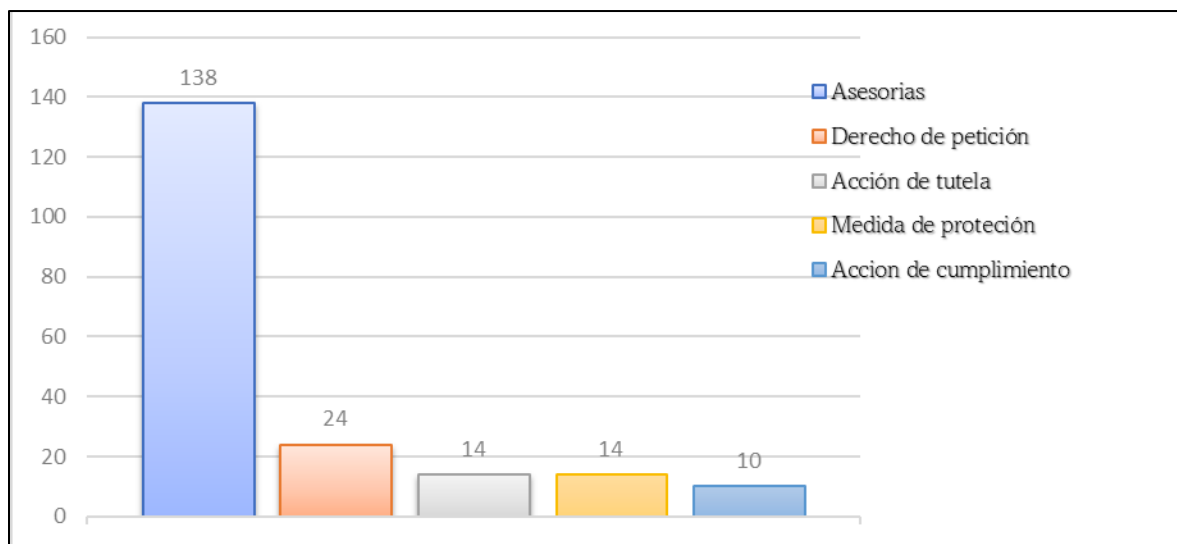
Temas más frecuentes presentados en las consultas



Nota. En esta se representan los datos estadísticos de temas vs numero de consultas.

Figura 5.

Frecuencia de tramites realizados.



Nota. En esta se representan los datos estadísticos de tramites vs número de consultas.

El resultado del análisis nos ayuda a identificar cinco categorías temáticas presentadas con mayor frecuencia en nuestra población beneficiaria. A partir de estos datos, podemos concluir que estas cinco categorías, son aquellas sobre las cuales nuestra población mostraba mayor complejidad de acceso o simple desconocimiento frente al tema, recurriendo a nuestros servicios en busca de asistencia en los trámites o en pro de lograr garantizar el acceso a sus derechos. Es por ello que para nosotros es necesario otorgar prioridad e implementar esta herramienta digital propuesta ante la corporación, como mecanismo para mitigar el desconocimiento de información frente a este temario y, además, lograr elaborar una fuente confiable y veraz de información en la que la población migrante no solo pueda encontrar apoyo, sino también compartir o difundir dicha información de manera simple y eficaz entre sus conocidos, familiares cercanos o cualquiera que pueda requerirla. En primer lugar, fue necesario realizar una división de conceptos específicos relacionados con las necesidades y situaciones jurídicas más comunes que logramos identificar; en consecuencia, tomamos la decisión de desarrollar y enfatizar la proposición de la guía digital en los siguientes conceptos:

Permiso por Protección Temporal (PPT): Mecanismo de regularización migratoria que autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en Colombia en condiciones de regularidad migratoria especial por su término de vigencia.³⁵

Solicitud de refugio: Aplicable a toda persona que ha tenido que escapar de conflictos y persecuciones tiene el derecho humano a solicitar asilo.³⁶

³⁵ *Permiso por protección temporal - PPT.* (s. f.).

³⁶ *Solicitando la condición de refugiado - ACNUR Colombia.* (s. f.). ACNUR Colombia.

Acceso a servicios de salud y afiliación: Las personas que están en Colombia sin importar si cuentan o no con documentos de identificación válidos y no poseen capacidad de pago, tienen derecho a recibir atención médica de urgencias. Para acceder a otros servicios de salud que no sean urgencia, las personas deben estar afiliadas a una Empresa Promotora de Salud (EPS).³⁷

Solicitud de nacionalidad colombiana: De acuerdo con el artículo 96 de la Constitución, la nacionalidad colombiana se obtiene por nacimiento si los dos, o al menos uno de los dos padres, es colombiano. También si siendo hijo de extranjeros, alguno de sus papás prueba que está domiciliado en Colombia en el momento del nacimiento del menor.³⁸

Salvoconducto: El salvoconducto es el documento de carácter temporal, que expide la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia al extranjero que así lo requiera. Este documento podrá ser de dos clases: para salida del país o para permanencia. Se podrá expedir el Salvoconducto para permanencia al extranjero que estando dentro del territorio nacional, adelanta trámites para la obtención de una visa. En este caso, la duración del Salvoconducto será de hasta por treinta (30) días calendario, prorrogable en casos especiales, hasta por treinta (30) días calendario más.³⁹

³⁷ *Atención en Salud - ACNUR Colombia.* (s. f.). ACNUR Colombia.

³⁸ *Registro Civil y Nacionalidad - ACNUR Colombia.* (s. f.). ACNUR Colombia.

³⁹ *Trámite de salvoconducto.* (s. f.).

5.4. Estructuración y elementos que integraran cada unidad – Elaboración de documento piloto.

Una vez identificados los conceptos a desarrollar dentro de la propuesta de la guía digital, es necesario abarcar la estructuración y elementos que integraran cada unidad que tratará con especificidad los temas seleccionados. Para la propuesta de la herramienta, hemos diseñado una estructura general en función de otorgar a la población una guía de fácil acceso, fácil interacción, contenido didáctico y específico en cuanto al paso a paso de los trámites a realizar y, por último, una fuente de enlaces o links que vinculen a las páginas que dispone el Estado para la divulgación de nueva información sobre el régimen normativo migratorio ordinario y extraordinario (migración Colombia, cancillería, etc.). Como resultado adicional, buscamos darle algo más de publicidad a las publicaciones, textos informativos y páginas webs prediseñadas por ACNUR y Opción Legal, añadiendo un banco de links o enlaces que dirijan hacia estas publicaciones y de esta forma promover la divulgación de dicha información. Dicho esto, el informe contiene:

Desarrollo del concepto: Implicará la definición, alcance, derechos en protección o estructura de cada categoría. Al igual que la mención de su fuente normativa y enfoque. La idea consiste en explicar de manera precisa la definición del concepto para aportar claridad, coherencia y estructura.

Requisitos, beneficios o características: Según el concepto a desarrollar, el ejercicio consistirá en sintetizar de manera didáctica y concisa la información suministrada por la fuente normativa, explicando el trámite a realizar, requisitos requeridos y los efectos o beneficios que este implica.

Material electrónico, formularios, enlaces de interés o recursos web: Por último y finalizando cada apartado, se aportarán los enlaces de las páginas web oficiales del estado, ACNUR y Opción Legal, (Migración Colombia, Cancillería, etc.) junto con los formularios o enumeración de los documentos que se requieren para dicho trámite.

Una vez planteada la estructura inicial de cada apartado, tomamos como piloto a la unidad temática PERMISO DE PROTECCIÓN TEMPORAL (PPT), para elaborar un documento con el fin de ejemplificar la aplicación de la estructura y diseño que debería implementar la corporación, si decide ejecutar la propuesta de esta herramienta. El contenido utilizado comprenderá lo siguiente:

5.4.1. Marco conceptual – Guía PPT:

- a) ***Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos:*** Es un mecanismo jurídico de protección temporal para las personas refugiadas y migrantes venezolanas en Colombia que buscan permanecer, complementario al régimen de protección internacional de refugiados y que permite llenar los vacíos existentes en este régimen, con base en la realidad de los movimientos mixtos de población y la capacidad de respuesta que tiene el país en materia institucional, social y económica.⁴⁰
- b) **Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV):** El cual busca recaudar y actualizar información como insumo para la formulación y diseño de políticas públicas, e identificar a los migrantes de nacionalidad venezolana que quieran acceder a las medidas de

⁴⁰ *Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos - ACNUR Colombia.* (s. f.). ACNUR Colombia.

protección temporal y en el que tendrán que inscribirse las personas refugiadas y migrantes de Venezuela.⁴¹

- c) **Permiso por Protección Temporal (PPT)**, Documento de identificación expedido por Migración Colombia, a ciudadanos venezolanos que cumplan con las condiciones establecidas en la Resolución 971 de 2021. Pretende “autorizar a los migrantes venezolanos que cumplan con los requisitos, a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y a ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país.”⁴²

5.4.2. *Requisitos, beneficios y trámite de solicitud:*

a) **¿A quién va dirigido?**

- ✓ Venezolanos con estatus migratorio regular, que posean alguno de los siguientes documentos válidos: PIP, PTP, PEP o PEP-FF.
- ✓ Venezolanos que cuentan con salvoconducto SC-2 y están en proceso de reconocimiento de su estatus de refugiado.
- ✓ Venezolanos con estatus migratorio irregular que llegaron al país antes del 31 de enero de 2021.
- ✓ Venezolanos que ingresaron a Colombia a través de un puesto de control migratorio entre el 31 de enero de 2021 y el 28 de mayo de 2023.

b) **¿Qué beneficios otorga la expedición del PPT?:**

⁴¹ *IBIDEM.*

⁴² *IBIDEM.*

- ✓ **Acceso a servicios:** Los venezolanos tienen derecho a acceder a servicios como salud (incluyendo afiliación a EPS bajo los regímenes contributivo o subsidiado), atención para grupos vulnerables, el sistema pensional (al cual deberán cotizar según la ley), educación en todos los niveles del sistema educativo colombiano, y servicios financieros (como la apertura de cuentas bancarias, giros y pago de nómina).
- ✓ **Protección integral:** Se establece un enfoque especial para proteger a niños, niñas y adolescentes, asegurando que sus derechos sean priorizados.
- ✓ **Protección para migrantes:** La población venezolana que ingresó al país antes del 31 de enero de 2021 y se encuentra en situación irregular también contará con medidas de protección.
- ✓ **Acumulación de tiempo de estadía:** Los migrantes podrán acumular su tiempo de permanencia en Colombia para facilitar la transición de un régimen de protección temporal a uno de migración ordinaria, con un plazo de 10 años para obtener una visa de residente (la cual tendrá un costo que deberá ser cubierto por el solicitante).
- ✓ **Desarrollo de políticas:** Se promoverán políticas y estrategias que aseguren la seguridad, dignidad y bienestar de esta población.
- ✓ **Libertad de circulación:** Tendrán la libertad de desplazarse dentro del territorio colombiano y de entrar y salir del país, con la condición de no estar fuera de Colombia por más de 180 días.
- ✓ **Acceso al trabajo:** Podrán trabajar de manera regular, lo que facilitará su integración económica y les permitirá contribuir al desarrollo del país.

- ✓ **Convalidación de títulos:** Se facilitará la convalidación de títulos profesionales ante el Ministerio de Educación, así como la gestión de tarjetas profesionales y otros trámites donde se requiera identificación y acreditación del estatus migratorio.

c) Tramite y solicitud:

- ✓ **Inscripción:** Es necesario estar registrado en el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV). Además, no se deben tener antecedentes penales ni procesos judiciales abiertos, así como tampoco averiguaciones administrativas migratorias ni medidas de expulsión, deportación o sanciones económicas vigentes en su contra.
- ✓ **Solicitud del PPT:** Se debe solicitar el Permiso por Protección Temporal (PPT) a través del portal de Migración Colombia, donde se permite registrar hasta cuatro miembros de la familia. Es necesario descargar la constancia de pre registro y programar una cita para el registro biométrico presencial.
- ✓ **Cita biométrica:** Se realizarán la toma de huellas dactilares, reconocimiento facial y del iris. Una vez completado este proceso, Migración Colombia evaluará la solicitud en un plazo máximo de 90 días, y se notificará al solicitante sobre el resultado. Si la respuesta es positiva, deberá presentarse en uno de los puntos designados para un nuevo registro biométrico.

d) Datos para tener en cuenta:

- ✓ **Proceso vigente de reconocimiento de la condición de refugiado o posesión de salvoconducto SC2:** se puede renunciar de forma voluntaria a la solicitud de reconocimiento de refugio o salvoconducto, mediante una solicitud por escrito dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta entidad emitirá un

acto administrativo que archivará tu solicitud debido al desistimiento voluntario. Una vez que Migración Colombia confirme que cumples con los requisitos para obtener el Permiso por Protección Temporal (PPT) y hayas recibido la resolución que acredita tu renuncia a la solicitud de refugio, recibirás automáticamente una notificación en nuestro sistema indicándote que eres apto para la concesión del PPT.

5.4.3. Material electrónico, formularios, enlaces de interés o recursos web:

a) Plataforma de ingreso al RUMV (creación de usuario):

<https://apps.migracioncolombia.gov.co/Authorization/Home/Login?returnType=No>
[ne](#)

b) Formulario único de tramites (FUT) para solicitar la expedición del PPT:

<https://apps.migracioncolombia.gov.co/registro/public/formularioRegistro.jsf>

c) Centro Facilitador de Servicios Migratorios (Agende su cita para la entrevista):

<https://citasmigracion.iq-online.net.co/citas>

d) Resolución 971 de 2021 de Migración Colombia:

[https://unidad-administrativa-especial-migracion-](https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/sites/unidad-administrativa-especial-migracion-colombia/content/files/000047/2318_resolucion_implementation_etpv_decreto_216_2021.pdf)
[colombia.micolombiadigital.gov.co/sites/unidad-administrativa-especial-migracion-](https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/sites/unidad-administrativa-especial-migracion-colombia/content/files/000047/2318_resolucion_implementation_etpv_decreto_216_2021.pdf)
[colombia/content/files/000047/2318_resolucion_implementation_etpv_decreto_216_2021.pdf](https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/sites/unidad-administrativa-especial-migracion-colombia/content/files/000047/2318_resolucion_implementation_etpv_decreto_216_2021.pdf)
[f](#)

e) Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (Decreto 216/2021):

https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/sites/unidad-administrativa-especial-migracion-colombia/content/files/000047/2321_decreto-216-del-1-de-marzo-de-2021.pdf

5.4.4. *Imágenes del documento resultado para ejemplificar la estructura de la guía digital*

A continuación, en la siguientes imagen, se adjunta el resultado de la implementación de la estructura diseñada para la elaboración de la herramienta digital en propuesta a la corporación opción legal. Esta ha sido diseñada a través del aplicativo Web disponible para teléfonos y computadores CANVA, y podrá ser visualizado por todos los interesados a través del siguiente enlace web público:

En la figura 4, pueden observarse los aspectos mas llamativos de esta guía digital resumidos por practicidad.

Figura 6.

Página 1 piloto de guía digital – infografía.



¿QUE BENEFICIOS TRAER SU EXPEDICIÓN?

PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MIGRANTES

Se establece un enfoque especial para proteger a niños, niñas y adolescentes, asegurando que sus derechos sean priorizados. La población venezolana que ingresó al país antes del 31 de enero de 2021 y se encuentra en situación irregular también contará con medidas de protección.



ACCESO A SERVICIOS



Los venezolanos tienen derecho a acceder a servicios como salud (incluyendo afiliación a EPS bajo los regímenes contributivo o subsidiado), atención para grupos vulnerables, el sistema pensional (al cual deberán cotizar según la ley), educación en todos los niveles del sistema educativo colombiano, y servicios financieros (como la apertura de cuentas bancarias, giros y pago de nómina).

Conclusiones

El desarrollo de la práctica jurídica en el marco del proyecto de la propuesta de la creación de una guía digital para la población migrante venezolana, beneficiaria del programa de asistencia legal para personas con necesidades de protección internacional, nos permitió aplicar y reforzar los conocimientos adquiridos durante nuestra formación académica en diversas áreas del derecho. Esta experiencia fue fundamental para enfrentar y comprender los retos que plantea el acceso a la justicia para esta población vulnerable.

A lo largo de la práctica, tuvimos la oportunidad de aplicar conocimientos en áreas como el Derecho Administrativo, el Derecho Internacional y los Derechos Humanos, áreas fundamentales para abordar la situación migratoria en Colombia. Esta experiencia nos permitió participar en la elaboración de documentos jurídicos, estudios jurisprudenciales y doctrinales, consolidando así una comprensión más profunda de las necesidades legales de la población migrante.

Además de los aspectos técnicos y legales, la práctica nos proporcionó una visión más sensible y humana hacia los problemas que enfrenta esta población. El contacto directo con migrantes y refugiados, y la interacción con entidades como ACNUR y Opción Legal, nos permitió desarrollar una perspectiva integral sobre la defensa de los derechos humanos y la importancia de la asistencia jurídica gratuita y accesible.

El enfoque en la propuesta de la creación de una guía digital me permitió explorar la relevancia de las herramientas tecnológicas en la democratización de la información legal. Este recurso se concibió como una respuesta práctica y eficiente para garantizar que los migrantes puedan acceder de manera rápida y comprensible a los derechos y servicios legales a los que tienen

derecho en el área metropolitana de Bucaramanga. Asimismo, el proyecto destacó la importancia de adaptar los recursos jurídicos a las necesidades específicas de cada grupo, entendiendo que no existe una solución única para todos los casos.

Finalmente, esta práctica no solo enriqueció nuestra formación académica y profesional, sino que también nos dejó con una comprensión más clara de la relevancia del acceso equitativo a la justicia, especialmente para poblaciones vulnerables. El trabajo realizado demuestra la importancia de seguir desarrollando herramientas legales que permitan a los migrantes y refugiados defender sus derechos de manera informada y efectiva.

Recomendaciones

Al identificar como problema clave la falta de recursos específicos que permitan a los migrantes acceder fácilmente a información clara sobre sus derechos y los servicios legales disponibles en el país. Actualmente, no existe una guía digital que compile de manera accesible esta información, lo que limita aún más su acceso a los servicios y perpetúa la falta de conocimiento sobre el papel de los consultorios jurídicos en Colombia.

Por ello, proponemos desarrollar una guía digital que ofrezca información legal clara y accesible, abordando temas esenciales como los procedimientos migratorios, los derechos humanos de los migrantes y los recursos disponibles para su protección en Colombia. Este recurso no solo beneficiará a la comunidad migrante, sino que también fortalecerá el entendimiento de sus derechos y el papel del Consultorio Jurídico y de la Corporación Opción Legal en la promoción de la justicia social y el acceso equitativo a la ley.

Este proyecto reafirma nuestro compromiso conjunto con la justicia y busca ser una herramienta efectiva para el empoderamiento legal de las personas migrantes en el país.

Referencias Bibliográficas

(S/f). Globalcompactrefugees.org. Recuperado el 31 de mayo de 2024, de <https://globalcompactrefugees.org/good-practices/estatuto-temporal-de-proteccion-para-personas-venezolanos-etpy>

ACNUR - The UN Refugee Agency. (s. f.). Asilo y migración | ACNUR. ACNUR. <https://www.acnur.org/asilo-y-migracion#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20%20E2%80%9Cmovimientos,oportunidades%20de%20vida>

ACNUR - The UN Refugee Agency. (s. f.-b). La Convención de 1951 | ACNUR. <https://www.acnur.org/la-convencion-de-1951>

ACNUR. La importancia de la asesoría jurídica para los migrantes. Tomado de <https://www.unhcr.org/>

Arango. (1985). Las “Leyes de las migraciones” de E. G. Ravenstein, cien años después. Revista española de investigaciones sociológicas, 32(32), 7–26.

Atención en Salud - ACNUR Colombia. (s. f.). ACNUR Colombia. <https://help.unhcr.org/colombia/otros-derechos/salud/>

Corporación Opción Legal. Cartilla Avanzando el Futuro. Tomado de https://descargas.opcionlegal.org/publicaciones/Cartilla_AvanzandoElFuturo.pdf

CORTE CONSTITUCIONAL. (2020). Derechos de las personas en situación de migración irregular (1.a ed., Vol. 3). TOMADO DE <https://www.corteconstitucional.gov.co/Transparencia/publicaciones/migracion%202020%20v3%2024%20de%20agosto.pdf>

Defensoría del Pueblo. Derechos de los migrantes en Colombia. Tomado de <https://www.defensoria.gov.co/>

Definición de la OIM del término “Migrante” | International Organization for Migration. (n.d.). International Organization for Migration. <https://www.iom.int/es/definicion-de-la-oim-deltermino-migrante>

DEJUSTICIA. Los desafíos del acceso a la justicia para la población migrante en América Latina. Tomado de <https://www.dejusticia.org/publicamos-una-investigacion-que-aborda-los-desafiosde-ser-una-persona-migrante-y-refugiada-y-trabajar-en-colombia/>

Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos - ACNUR Colombia. (s. f.). ACNUR Colombia. <https://help.unhcr.org/colombia/otros-derechos/estatuto-temporal-de-proteccion-para-migrantes-venezolanos/>

General, S. (s/f). Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras. Gov.co. Recuperado el 31 de mayo de 2024, de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/glosario_migracion.pdf

<https://globalcompactrefugees.org/good-practices/estatuto-temporal-de-proteccion-parapersonas-venezolanos-etpv>

La inserción laboral, A. la N. de C. a. (s/f). El acceso a los. Opcionlegal.org. Recuperado el 31 de mayo de 2024, de https://descargas.opcionlegal.org/publicaciones/Cartilla_AvanzandoElFuturo.pdf

Lineamientos para la inclusión del Enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OSIGD) en las políticas orientadas a mejorar la relación Estado-ciudadanía -

Versión 1 - abril de 2022. (s. f.). https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/41158607

Migración Colombia. Guía para migrantes en Colombia. Tomado de: <https://www.migracioncolombia.gov.co/>

Migración Colombia. Leyes migratorias de Colombia. Tomado de: <https://www.migracioncolombia.gov.co/>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (s. f.). <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/--%C2%BFC%C3%B3mo-puedo-hacer-para-obtener-el-permiso-de-protecci%C3%B3n-temporal-en-Colombia-.aspx#:~:text=Sollicitar%20el%20Permiso%20por%20Protecci%C3%B3n,para%20el%20registro%20biom%C3%A9trico%20presencial.>

Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA). ReliefWeb. El papel de las tecnologías de la información en el acceso a la justicia para los migrantes. Tomado de <https://reliefweb.int/report/world/shrinking-justice-gap-rethinking-access-justice-migrants-global-south-discussion-paper-march-2023>

OHCHR. (s. f.). Normativa internacional que rige la política de migración. https://www.ohchr.org/es/migration/international-standards_governing-migrationpolicy#:~:text=Entre%20los%20%C3%B3rganos,derecho%20mar%C3%ADtimo%20internacional

Permiso por protección temporal - PPT. (s. f.). <https://www.migracioncolombia.gov.co/cedula-de-extranjeria/tramite-de-re-expedicion-o-duplicado-de-ppt>

Permiso por protección temporal - PPT. (s. f.). <https://www.migracioncolombia.gov.co/cedula-de-extranjeria/tramite-de-re-expedicion-o-duplicado-de-ppt>

Registro Civil y Nacionalidad - ACNUR Colombia. (s. f.). ACNUR Colombia. <https://help.unhcr.org/colombia/otros-derechos/registro-civil-ynacionalidadcolombiana/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20art%C3%ADculo,momento%20del%20nacimiento%20del%20menor>

Solicitando la condición de refugiado - ACNUR Colombia. (s. f.). ACNUR Colombia. <https://help.unhcr.org/colombia/solicitando-la-condicion-de-refugiado/>

Trabajo Social No. 7, (2005) páginas 59-76 © Revista del Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia.

Trámite de salvoconducto. (s. f.). <https://www.migracioncolombia.gov.co/cedula-de-extranjeria/tramite-de-salvoconductos>

Universidad Industrial de Santander. (2018). Proyecto institucional. <https://uis.edu.co/uis-es/>

Universidad Industrial de Santander. Escuela de derecho y ciencia política. Consultorio jurídico. Tomado de: <https://uis.edu.co/uis-consultorio-juridico-es/>

Universidad Industrial de Santander. Estructura organizacional. <https://uis.edu.co/uis-es/>